



Núm. 169 Lunes 16 de julio de 2012 Sec. V-C. Pág. 33635

V. Anuncios

C. Anuncios particulares ANUNCIOS PARTICULARES

24937 CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES

Acuerdo de 30 de mayo de 2012, del Consejo General de Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales por la que se crean ficheros de datos de carácter personal del Consejo General de Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma, dispongo:

Primero.-Los ficheros del Consejo General de Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales serán los contenidos en los anexos de esta Acuerdo.

Segundo.-Se crean los ficheros incluidos en el Anexo I de esta Acuerdo, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo.

Tercero.-Los ficheros que se recogen en los anexos de esta Acuerdo, se regirán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Cuarto.-En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de esta Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado.

Quinto.-La presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

ANEXO I

Ficheros de nueva creación

Fichero: Solicitudes de reconocimiento de títulos académicos obtenidos en universidades de otros países.

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.





Núm. 169 Lunes 16 de julio de 2012 Sec. V-C. Pág. 33636

- a.1) Identificación del fichero: Solicitudes de reconocimiento de títulos académicos obtenidos en universidades de otros países.
- a.2) Finalidad y usos previstos: A solicitud del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, informar motivadamente sobre la procedencia o no del reconocimiento de título académico obtenido en universidad de otro país. [Finalidades varias (Procedimientos administrativos)].
- b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.
- b.1) Colectivo: Ciudadanos que solicitan reconocimiento de título universitario obtenido en universidades no españolas, para el ejercicio profesional de la Ingeniería Técnica Industrial (ciudadanos y residentes, solicitantes, inmigrantes).

b.2) Procedencia:

Proporcionados por la S.G. de Recursos, Reclamaciones y Relaciones con la Administración de Justicia, del Ministerio de Industria, Energía y Turismo (El propio interesado o su representante legal, Administraciones públicas).

Procedimiento de recogida: Datos proporcionados por la S. G. de Recursos, Reclamaciones y Relaciones con la Administración de Justicia, del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, que a su vez ha proporcionado el solicitante.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF/DNI, Núm. SS/Mutualidad, Núm. Registro Personal, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma/Huella, Título universitario, Universidad, País, Plan de Estudios, fechas de comienzo y fin.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Fecha de nacimiento - Lugar de nacimiento - Nacionalidad).

Datos de circunstancias sociales (Permiso de Residencia en España).

Datos académicos y profesionales (Formación, titulaciones - Historial de estudiante - Experiencia profesional).

Datos de detalles de empleo (Puestos de trabajo - Historial del trabajador - Currículum Vitae).

- c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.
- d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:





Núm. 169 Lunes 16 de julio de 2012 Sec. V-C. Pág. 33637

Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Industriales.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Oficinas del Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Industriales.

Avenida Pablo Iglesias, n.º 2, 2.º

28003, Madrid.

Teléfono: 915541806.

Fax: 915537566.

www.cogiti.es

cogiti@cogiti.es.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: Solicitudes de Colegiaciones de ciudadanos no Españoles.

- a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.
- a.1) Identificación del fichero: Solicitudes de Colegiaciones de ciudadanos no Españoles.
- a.2) Finalidad y usos previstos: A solicitud de cualquiera de los cincuenta Colegios territoriales de Ingenieros Técnicos Industriales, informar motivadamente sobre la solicitud de algún interesado no Español en colegiarse. [Finalidades varias (Otros registros administrativos Otras finalidades)].
- b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.
- b.1) Colectivo: Ciudadanos no Españoles interesados en colegiarse en alguno de los cincuenta colegios territoriales de Ingenieros Técnicos Industriales. (Ciudadanos y residentes, solicitantes, inmigrantes).
 - b.2) Procedencia:
- El Colegio territorial solicitante al que a su vez se los ha proporcionado el interesado (El propio interesado o su representante legal, Administraciones públicas).

Procedimiento de recogida: Formularios y datos proporcionados por el solicitante.

- c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.
 - c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF/DNI, Núm. Registro Personal, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Documento acreditativo del Ministerio de Educación, mediante el que se le homologa su título obtenido en universidad extranjera al título académico Español de Ingeniero Técnico Industrial.





Núm. 169 Lunes 16 de julio de 2012 Sec. V-C. Pág. 33638

Documento acreditativo del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, mediante el que se le reconoce el derecho a ejercer la profesión de Ingeniero Técnico Industrial.

Título Universitario.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Fecha de nacimiento - Lugar de nacimiento - Nacionalidad).

Datos académicos y profesionales (Formación, titulaciones - Historial de estudiante - Experiencia profesional).

Datos de detalles de empleo (Puestos de trabajo - Historial del trabajador).

- c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.
- d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Industriales.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Industriales.

Avda. de Pablo Iglesias, 2, 2.º

28003 Madrid.

Tel.: 91 554 18 06.

Fax: 91 553 75 66.

E-mail: cogiti@cogiti.es

http://www.cogiti.es.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: Colegiados en Colegios territoriales de Ingenieros Técnicos Industriales adheridos a la plataforma de la Ventanilla Única del COGITI.

- a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.
- a.1) Identificación del fichero: Colegiados en Colegios territoriales de Ingenieros Técnicos Industriales adheridos a la plataforma de la Ventanilla Única del COGITI.
- a.2) Finalidad y usos previstos: Publicar los datos determinados por la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales en las modificaciones que





Núm. 169 Lunes 16 de julio de 2012 Sec. V-C. Pág. 33639

introduce la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, en las modificaciones aplicables a la Ley. [Finalidades varias (Otros registros administrativos - Atención al ciudadano - Otras finalidades)].

- b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.
- b.1) Colectivo: Colegiados en Colegios territoriales de Ingenieros Técnicos Industriales adheridos a la plataforma de la Ventanilla Única del COGITI (asociados o miembros).

b.2) Procedencia:

Proporcionados por los Colegiados (El propio interesado o su representante legal).

Procedimiento de recogida: Formularios y proporcionados por los propios Colegiados.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF/DNI, Núm. Registro Personal, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono.

Datos relativos a la comisión de infracciones: Infracciones administrativas (Norma que permite su tratamiento: Solamente en lo aplicable a la actividad profesional, y según el artículo 10.2.a) de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales, en las modificaciones que introduce la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.).

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Fecha de nacimiento - Lugar de nacimiento).

Datos académicos y profesionales (Formación, titulaciones - Historial de estudiante - Experiencia profesional - Pertenencia a colegios o a asociaciones profesionales).

Datos de información comercial (Creaciones artísticas, literarias, científicas o técnicas).

- c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.
- d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

cve: BOE-B-2012-24937





Núm. 169 Lunes 16 de julio de 2012 Sec. V-C. Pág. 33640

Cada Colegio territorial adherido es responsable de los datos proporcionados por sus colegiados, que a su vez proporcionan a la web de la Ventanilla Única del COGITI.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Industriales.

Avda. de Pablo Iglesias, 2, 2.º

28003 Madrid.

Tel.: 91 554 18 06.

Fax: 91 553 75 66.

E-mail: cogiti@cogiti.es

http://www.cogiti.es

https://www.ventanillaunicacogiti.es/vup/index.jsp

También en cada Colegio territorial responsable.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: Quejas y reclamaciones presentadas mediante formulario web en la Ventanilla Única del Consejo General de la Ingeniería Técnica Industrial.

- a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.
- a.1) Identificación del fichero: Quejas y reclamaciones presentadas mediante formulario web en la Ventanilla Única del Consejo General de la Ingeniería Técnica Industrial.
- a.2) Finalidad y usos previstos: Atender las quejas y reclamaciones recibidas mediante formulario web en la Ventanilla Única del Consejo General de la Ingeniería Técnica Industrial. [Finalidades varias (Atención al ciudadano)].
- b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.
- b.1) Colectivo: Ciudadanos interesados en presentar una queja o reclamación al COGITI (ciudadanos y residentes).
 - b.2) Procedencia:

Obtenidos directamente del interesado (El propio interesado o su representante legal).

Procedimiento de recogida: Formulario web de la Ventanilla Única del COGITI.

- c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.
 - c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF/DNI, Núm. Registro Personal, Nombre y apellidos,





Núm. 169 Lunes 16 de julio de 2012 Sec. V-C. Pág. 33641

Dirección, Teléfono, Aquellos que estén relacionados con la queja o reclamación, que puedan aportar información relevante para la resolución y que sean proporcionados voluntariamente por el interesado.

- c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.
- d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Industriales.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Industriales.

Avda. de Pablo Iglesias, 2, 2.º

28003 Madrid.

Tel.: 91 554 18 06.

Fax: 91 553 75 66.

E-mail: cogiti@cogiti.es

http://www.cogiti.es.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Madrid, 28 de junio de 2012.- Secretario del Consejo General de Ingenieros Técnicos Industriales, don Gerardo Arroyo Gutiérrez.

ID: A120049344-1